

San José, 4 de octubre de 2013.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del cuatro de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 013175. Expediente 08-013864-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asociación Administradora Del Acueducto Rural Y Alcantarillado Sanitario De San Juan De Naranjo, Director De Región Central Oeste-Alajuela De Acueductos y Alcantarillados, Gerente General Del Instituto De Desarrollo Agrario, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Agrario. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2013 - 013176. Expediente 12-004798-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas De Citación. Se declara con lugar el recurso, únicamente, respecto a las boletas de citación No. 2010-32932 y No. 2010-32933, ambas del 8 de agosto del 2011. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en razón de éstas y se le restituye en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.
3	Sentencia 2013 - 013177. Expediente 12-008463-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnación Boletas Consejo de Seguridad Vial, Viceministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara SIN LUGAR el recurso.
4	Sentencia 2013 - 013178. Expediente 12-013510-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Municipal De Montes De Oca. Se declara sin lugar el recurso.



5	<p>Sentencia 2013 - 013179. Expediente 12-016792-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Seguido En Contra Del Recurrente. Se declara sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2013 - 013180. Expediente 13-006836-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Paraíso De Cartago, Encargado Del Departamento De Ingeniería Municipal De La Municipalidad De Paraíso, Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas Riego Y Avenamiento, Jefe Del Departamento De Auditoria Y Seguimiento. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al artículo 50 de la Constitución Política. Se suspenden los efectos del acto administrativo 2264-2013 SETENA de las ocho horas diez minutos del seis de septiembre del dos mil trece, mediante el cual se otorgó la viabilidad ambiental al proyecto objeto de este amparo, por el plazo de treinta días hábiles contado a partir del recibo de esta comunicación, con el fin de que en ese lapso SETENA gestione y obtenga del órgano competente un dictamen en el que se descarte la existencia de humedales, que podrían ser dañados con la construcción del proyecto inmobiliario Torres del Paraíso. Se condena a la Municipalidad de Paraíso y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. En cuanto a la lesión al derecho a la información se declara sin lugar el recurso. En relación con el artículo 41 de la Constitución Política se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
7	<p>Sentencia 2013 - 013181. Expediente 13-007000-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Rehabilitación Y Educación Especial, Jefe De Trabajo Social Del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, Jefe Del Departamento De Trabajo Social Del Área Rectora De Salud De Liberia, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, que incorpore temporalmente a la amparada en el Programa que mejor se adapte a las necesidades de la amparada, en tanto no tenga una solución definitiva para su vivienda y cuidado; se ordena al presidente ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social que, en coordinación con la dirección del Hospital Enrique Baltodano Briceño y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, tramite lo necesario y construya la habitación que requiere la amparada, dentro del término de un año, contado a partir de la notificación de esta sentencia; se ordena a la Directora del Hospital Enrique Baltodano Briceño, que asegure, con el personal de que dispone, y coordine con la Asistencia Técnica de Atención Primaria, el control de la adherencia y cumplimiento de la paciente al tratamiento. Lo anterior, apercibidos de</p>

que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Notifíquese personalmente a los recurridos.

8 Sentencia 2013 - 013182. Expediente 13-007005-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Instituto Sobre Alcoholismo Y Fármaco dependencia, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia, Secretario Ejecutivo Del Consejo Nacional De Rehabilitación Y Educación Especial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, coordinar con las autoridades respectivas y demás sujetos involucrados y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de solucionar la situación de los amparados en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, procurando su egreso del nosocomio en el que se encuentra, a menos que indicación médica o hecho posterior lo contraindique. Se ordena a la Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, tomar las medidas necesarias para que se defina de forma inmediata la ubicación del amparado, en un recurso acorde a sus características y necesidades. Lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y a la Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, en forma personal. Tome nota la Directora General del Instituto sobre Alcoholismo y Fármaco dependencia, de lo expuesto en el último considerando.



9	<p>Sentencia 2013 - 013183. Expediente 13-007342-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud De Sarapiquí, Ministro De Educación Pública, Viceministro De Planificación De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Educación Pública, al Director Regional de Educación de Sarapiquí, al Director del Área Rectora de Salud de Sarapiquí del Ministerio de Salud, y al Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, realizar de forma coordinada las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución efectiva a los problemas que se presentan en el edificio en donde está ubicada la Dirección Regional de Sarapiquí del Ministerio de Educación Pública. Lo anterior, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Ministro de Educación Pública, al Director Regional de Educación de Sarapiquí, al Director del Área Rectora de Salud de Sarapiquí del Ministerio de Salud, y al Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud. El Magistrado Castillo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 013184. Expediente 13-007893-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Limón. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 013185. Expediente 13-007968-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Municipalidad De Pococi, Guapiles, Presidenta De La Comisión Nacional De Emergencias, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 013186. Expediente 13-008041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 013187. Expediente 13-008197-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad. Se rechaza por el fondo la acción.</p>

14	<p>Sentencia 2013 - 013188. Expediente 13-008259-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Directora Del Área Rectora De Salud De Cartago, Presidenta De La Corte Suprema De Justicia, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Cartago. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Alcalde y de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago así como a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, proceder INMEDIATAMENTE, cada uno en el ámbito de sus competencias y atribuciones, a ejecutar cabalmente, las recomendaciones hechas por el Área Rectora de Salud de Cartago, mediante informe técnico número CE-ARSC-R-1084-2013 del 14 de agosto de 2013, a fin de que se ajusten las obras que se realicen en la acera Norte del Edificio de los Tribunales de Cartago, a las especificaciones contenidas en la Ley número 7600 y su reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso de omisión del propietario o poseedor respectivo de cumplir las obligaciones señaladas, la Municipalidad supla los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde y de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago y a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, en forma personal.</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 013189. Expediente 13-008294-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Unidad De Gestión De Recursos Humanos Del Área De Salud Paraíso Cervantes, Director Médico Del Área De Salud Paraíso Cervantes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director y, a la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ambos del Área de Salud de Paraíso-Cervantes de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes dentro del ámbito de sus funciones para que se reinstale al amparado, en el puesto y las funciones que venía desempeñando de manera interina en la plaza 44748 como Odontólogo General, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo. Adicionalmente, se les ordena que se abstengan de incurrir, nuevamente, en las actuaciones que dieron mérito para acoger el presente recurso. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte</p>

	<p>a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director y a la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ambos del Área de Salud de Paraíso-Cervantes de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 013190. Expediente 13-008643-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Ministro De Ambiente Y Energía, Ministro Obras Públicas Y Transportes, Presidente Del Concejo Municipal De Cartago. Se declara parcialmente CON lugar el recurso respecto a la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Ambiente y Energía, en consecuencia se ordena al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Cartago y al Ministro de Ambiente y Energía, que de adopten de manera inmediata, cada uno dentro del ámbito de sus competencias y de manera coordinada, las medidas que sea necesarias para que el camino denunciado sea debida, correcta y eficazmente reparado, todo bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Cartago y al Ministro de Ambiente y Energía. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 013191. Expediente 13-008701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Jefe De Gestión De Servicios Del Personal Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 013192. Expediente 13-009008-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital México, Director Del Órgano Decisor Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Y Patrimonial, Encargado Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Y Patrimonial. Se declara sin lugar el recurso.</p>

19	Sentencia 2013 - 013193. Expediente 13-009054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Intendente Del Concejo Municipal Del Distrito De Colorado. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2013 - 013194. Expediente 13-009116-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Cantonal Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados En Limón, Ministerio De Salud De La Regional De Limón Centro. Se declara sin lugar el recurso.
21	Sentencia 2013 - 013195. Expediente 13-009127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San Rafael De Heredia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Municipalidad de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
22	Sentencia 2013 - 013196. Expediente 13-009132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional De Pococí, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional De Pococí. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Directora del Centro del Programa Institucional Pococí, que de forma inmediata proceda a dar trámite y a resolver la gestión planteada por el amparado en fecha 24 de julio de 2013. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora del Centro del Programa Institucional Pococí, en forma personal.
23	Sentencia 2013 - 013197. Expediente 13-009270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento Del Régimen Disciplinario Del Ministerio De Educación Pública, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2013 - 013198. Expediente 13-009284-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

25	<p>Sentencia 2013 - 013199. Expediente 13-009334-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Limón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde de Limón, que dentro del marco de su competencia, emita las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por las licencias de licores a nombre de la empresa amparada, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de Limón, de manera personal.</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 013200. Expediente 13-009386-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Viceministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo contra la Municipalidad de Buenos Aires y por los extremos que se dirán. Se ordena al Alcalde de Buenos Aires, y a la Presidenta del Concejo Municipal de Buenos Aires, Puntarenas, que dispongan lo necesario para que se construya el puente sobre el Río Ceibo que se acusa en este amparo, ello en el plazo de 18 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Buenos Aires al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el amparo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de Buenos Aires, y a la Presidenta del Concejo Municipal de Buenos Aires, Puntarenas, en forma personal.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 013201. Expediente 13-009420-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría S.A. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 013202. Expediente 13-009543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Del Hospital Blanco Cervantes. Se declara sin lugar el recurso.</p>

29 Sentencia 2013 - 013203. Expediente 13-009547-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Financiero De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe De La Dirección De Inspección De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente para garantizar que, en caso de que el recurrente requiera atención médica con carácter de urgencia, ya sea como consecuencia de la patología por la que se encuentra incapacitado, o por otra razón distinta, ello constituye un derecho que las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social deben atender con prontitud, por lo que las autoridades aquí recurridas deberán coordinar y disponer lo que corresponda, a fin de que ello se cumpla. Se les advierte a los recurridos, o a quienes ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos. Notifíquese en forma personal la presente resolución al Gerente Financiero y de Directora de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.

30 Sentencia 2013 - 013204. Expediente 13-009570-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Departamento De Leyes Y Decretos De La Presidencia De La República. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe del Departamento de Control de Pagos y al Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen al tutelado sus prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a la Jefe del Departamento de Control de Pagos y al Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación

	Pública, en forma personal.
31	Sentencia 2013 - 013205. Expediente 13-009616-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área De Salud De Montes De Oca, Ministerio De Salud. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
32	Sentencia 2013 - 013206. Expediente 13-009625-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De San Vito De Coto Brus, Ministro De Obras Públicas Y Transportes, Presidente Del Concejo Municipal De San Vito De Coto Brus. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Coto Brus, que tomen las medidas inmediatas para solucionar en forma definitiva, dentro del plazo de 18 meses contados a partir de la notificación de esta resolución, la ausencia de puente sobre el río Limoncito y que conduce a la Comunidad de Copey. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Coto Brus al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le ordena a la Contraloría General de la República, no aprobar presupuestos o modificaciones a estos durante el próximo ejercicio presupuestario provenientes de la Municipalidad de Coto Brus, si no incluyen las partidas respectivas para dar cumplimiento a este fallo. Notifíquese la presente resolución a la Contralora General de la República y, en forma personal, al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal de Coto Brus. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2013 - 013207. Expediente 13-009684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Upala. Se declara parcialmente con lugar el recurso por vulneración del derecho de petición, pronta resolución y acceso a la información pública. Se ordena al Alcalde, al Presidente del Concejo Municipal y al Encargado de Desarrollo Urbano, todos de la Municipalidad de Upala, que adopten las medidas que sean necesarias para que, a más tardar en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, respondan a los recurrentes el oficio presentado el 14 de enero del 2013 y brinden además la información pública de interés de los accionantes, en relación con el proyecto Urbanización La Nueva Gloria en San Isidro de Aguas Claras de Upala de Alajuela. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión

	<p>de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Upala al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde, al Presidente del Concejo Municipal y al Encargado de Desarrollo Urbano, todos de la Municipalidad de Upala, en forma personal. En todos los demás extremos alegados, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
<p>34</p>	<p>Sentencia 2013 - 013208. Expediente 13-009703-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que se resuelva en definitiva la gestión que presentó el recurrente el 18 de julio del 2013 y además se le cancele el monto que le correspondiere por concepto de prestaciones laborales dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
<p>35</p>	<p>Sentencia 2013 - 013209. Expediente 13-009717-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional San Sebastián. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por el hacinamiento crítico en que se encuentran los privados de libertad en el pabellón A-1 dormitorio 4 del Centro de Atención Institucional San José. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional San José y al Director General de Adaptación Social, que de inmediato adopten las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para eliminar el hacinamiento crítico que existe en el pabellón A-1 dormitorio 4 del Centro de Atención Institucional San José, donde se encuentra recluido el recurrente. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos</p>

	<p>años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director del Centro de Atención Institucional San José y al Director General de Adaptación Social, en forma personal.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 013210. Expediente 13-009718-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario General De La Asociación Nacional De Empleados Públicos Y Privados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos, o a quien ocupe su cargo, hacer efectiva la desafiliación requerida por los amparados. Se condena a la Asociación Nacional de Empleados Públicos al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal. Comuníquese. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 013211. Expediente 13-009721-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Guadalupe. Se declara sin lugar el recurso.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 013212. Expediente 13-009764-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Fondo Nacional De Becas, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 013213. Expediente 13-009785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Adaptación Social, Director Del Programa Método Adaptación dentro De Atención Institucional De San Rafael, Director General A. I. De Adaptación Social, Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela, Viceministro De Justicia Y Paz. Se declara SIN lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 013214. Expediente 13-009843-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra García Pérez, en su calidad de Alcaldesa y a Sonia Zamora Bolaños en su condición de Presidenta del Concejo Municipal, ambas de la Municipalidad de San José, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que procedan de manera inmediata, a brindar</p>

	<p> respuesta a los oficios suscritos por el recurrente y presentados ante su instancia el 10 y el 21 de junio del 2013, en los que solicita información relativa al salario escolar y su aplicación a los empleados municipales. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Alcaldesa y a la Presidenta del Concejo Municipal, ambas de la Municipalidad de San José, en forma personal. </p>
41	<p> Sentencia 2013 - 013215. Expediente 13-009876-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. </p>
42	<p> Sentencia 2013 - 013216. Expediente 13-009877-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asistente De Dirección Del Liceo Experimental Bilingüe De Los Ángeles De La Fortuna De San Carlos, Director Del Liceo Experimental Bilingüe De Los Ángeles De La Fortuna De San Carlos, Liceo Experimental Bilingüe De Los Ángeles De La Fortuna De San Carlos. Se declara sin lugar el recurso. </p>
43	<p> Sentencia 2013 - 013217. Expediente 13-009886-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscal Adjunto De Cartago, Juez Del Juzgado De Familia De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. </p>
44	<p> Sentencia 2013 - 013218. Expediente 13-009901-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso. </p>
45	<p> Sentencia 2013 - 013219. Expediente 13-009928-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Nombramientos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso. </p>
46	<p> Sentencia 2013 - 013220. Expediente 13-009939-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ingeniero Municipal De La Municipalidad De Aguirre. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Coordinador de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre, que de manera inmediata facilite al recurrente la información solicitada el 31 de julio de 2013, todo a costo de este, siempre y cuando se respeten los límites intrínsecos y extrínsecos señalados en esta sentencia. Se advierte al recurrido que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de </p>

	<p>desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Aguirre al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Coordinador de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre, en forma personal.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 013221. Expediente 13-010045-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital De Guapiles, Doctor Médico Tratante De La Amparada En El Hospital De Guápiles, Gerente Médica Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 013222. Expediente 13-010047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Financiero Del Ministerio De La Presidencia, Directora Administrativa Del Tribunal Del Servicio Civil, Directora Jurídica Del Ministerio De La Presidencia, Presidente Del Tribunal De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en lo referente a las prestaciones laborales. Se ordena al Presidente del Tribunal de Servicio Civil, a la Directora Jurídica y Directora Financiera, ambas del Ministerio de la Presidencia, que tomen las medidas y giren las instrucciones que sean precisas para que se le cancele a la recurrente el monto que le correspondiere por concepto de prestaciones laborales dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Padilla Retana, en su condición de Presidente del Tribunal de Servicio Civil, a la Directora Jurídica y Directora Financiera, ambas del Ministerio de la Presidencia, en forma personal. Respecto al otro extremo, se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 013223. Expediente 13-010087-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Nacional De Costa Rica, Jefe De La Oficina De Relaciones Labores Del Banco Nacional De Costa Rica, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Que Se Sigue Contra Los Amparados. Se declara sin lugar el recurso. En cuanto al artículo 41 de la Constitución Política</p>

	se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
50	Sentencia 2013 - 013224. Expediente 13-010093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Tributación Directa, Ministerio De Hacienda, Ministro De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2013 - 013225. Expediente 13-010106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Presidente Del Tribunal Migratorio De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
52	Sentencia 2013 - 013226. Expediente 13-010125-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Área Rectora De Salud Pérez Zeledón, Director General Del Servicio Nacional De Salud Animal. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
53	Sentencia 2013 - 013227. Expediente 13-010127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Escazú, Secretario General De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se declara con lugar el recurso. Se anula el permiso de construcción No. PDT-825-2012-externo de 23 de mayo de 2012, en aras de que se tramite la viabilidad ambiental correspondiente ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se condena a la Municipalidad del Cantón de Escazú al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2013 - 013228. Expediente 13-010131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Planificación Institucional Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Colegio Técnico Profesional De Santa Elena Monteverde, Jefe Del Departamento De Estudios Y Programación Presupuestaria Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director de Planificación Institucional y Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, todos del Ministerio de Educación Pública, disponer lo necesario para que de inmediato se autorice el código necesario para que en el Colegio Técnico Profesional de Santa Elena se brinden los servicios de apoyo de educación especial que requieran los amparados. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los

	<p>cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Ministro, Director de Planificación Institucional y Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, todos del Ministerio de Educación Pública. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 013229. Expediente 13-010137-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal Santo Domingo, Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 013230. Expediente 13-010164-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia De Puntarenas. Se declara CON LUGAR el recurso. Se le ordena a la Coordinadora de la Oficina Local de Puntarenas del Patronato Nacional de la Infancia, que tome las medidas de su competencia para que en el término de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se finalicen las valoraciones correspondientes a fin de resolver la situación jurídica de las menores de edad amparadas tomando en consideración el ofrecimiento de protección de su abuela y, además, que de inmediato, se traslade el caso a conocimiento del Juez de Familia competente para que fiscalice los procedimientos de protección a favor de las menores de edad amparadas. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a la Coordinadora de la Oficina Local de Puntarenas del Patronato Nacional de la Infancia. COMUNÍQUESE.-</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 013231. Expediente 13-010174-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesora Regional De Educación Especial De La Sede San José-oeste Del Ministerio De Educación Pública, Director De Desarrollo Curricular Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional San José-oeste De Educación Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Regional de Educación San José Oeste, a la Asesora de la Asesoría Regional de Educación Especial y a la Directora de la Escuela República de Francia, que procedan de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, a implementar en el caso de la amparada, el plan remedial que resulte de la aprobación y validación de todas las autoridades competentes; y que garantice la igualdad de acceso y su derecho a la educación. Se</p>



	<p>advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Regional de Educación San José Oeste, a la Asesora de la Asesoría Regional de Educación Especial y a la Directora de la Escuela República de Francia, en forma personal.</p>
58	<p>Sentencia 2013 - 013232. Expediente 13-010189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santo Domingo De Heredia, Ingeniero Municipalidad Santo Domingo De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Alcaldesa y al Director del Servicio de Ordenamiento Territorial, ambos de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quienes en sus lugares ocupe esos cargos, que en un plazo de DOS DÍAS, den respuesta y notifiquen la petición formulada por el señor Enrique Granados Poveda el 16 de agosto de 2013. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa y Greivin Jiménez Esquivel, en su condición de Director del Servicio de Ordenamiento Territorial, ambos de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quienes en sus lugares ocupe esos cargos, en forma personal.</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 013233. Expediente 13-010202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Servicio Civil Asignada Al Ministerio De Salud De La Dirección General De Servicio, Director De Desarrollo Humanos Del Ministerio De Salud, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Salud Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 013234. Expediente 13-010214-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva Del Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 013235. Expediente 13-010220-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución No.402410698 de las 03:02:31 pm del 4 de</p>

septiembre del 2013, dictada por el Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Guadalupe, y en consecuencia, se ordena al Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe de la Caja Costarricense de Seguro Social, que notifique a la recurrente la fecha y la hora en la que se realizará la visita de la Trabajadora Social para efectuar la actualización de datos del Informe Social elaborado el 30 de marzo del 2012, y una vez que este documento esté al día, deberá adoptar las medidas necesarias para que, de manera inmediata, y con la documentación que ya existe en el expediente, se resuelva la solicitud de pensión del Régimen No Contributivo planteada a favor del amparado, y se notifique lo resuelto a los interesados. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.

62

Sentencia 2013 - 013236. Expediente 13-010231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Colegio Técnico Profesional De Carrizal. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula el traslado de cargos efectuado por el Colegio Técnico Profesional de Carrizal el 13 de agosto de 2013 y, por ende, los actos administrativos que fueron dictados en forma posterior en el procedimiento disciplinario seguido en contra de la recurrente, en ese centro educativo. Se le ordena al Director y a la Profesora Guía, ambos del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, restituir en forma inmediata a la menor amparada en el pleno ejercicio y goce de sus derechos -ingreso al Centro Educativo y debido proceso-, sin perjuicio de que se pueda iniciar el procedimiento disciplinario con todas las garantías procesales. Se le advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Director y a la Profesora Guía, ambos del Colegio Técnico Profesional de Carrizal. Comuníquese.

63	Sentencia 2013 - 013237. Expediente 13-010236-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. No ha lugar a la gestión formulada.
64	Sentencia 2013 - 013238. Expediente 13-010253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General De Tributación Directa, Jefe Del Departamento De Control Y Cumplimiento Extensivo Formal De La Dirección General De Tributación. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2013 - 013239. Expediente 13-010254-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De Migración Y Extranjería, Jefa De Gestión Y Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
66	Sentencia 2013 - 013240. Expediente 13-010260-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Área Chorotega Instituto Mixto de Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
67	Sentencia 2013 - 013241. Expediente 13-010263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, disponer lo que corresponda, para que remita al recurrente copia del estudio técnico de valoración realizado por la Administración referente a los abogados ubicados en la División Marítima Portuaria, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en forma personal. Comuníquese.
68	Sentencia 2013 - 013242. Expediente 13-010276-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Relaciones Exteriores Y Culto. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de recepción de las gestiones de los amparados. Se ordena al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, recibir las solicitudes planteadas por los amparados el 9 de septiembre de 2013, y resolver lo que en derecho corresponda, todo dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la

	<p> notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. </p>
69	<p> Sentencia 2013 - 013243. Expediente 13-010292-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión Y Evaluación De La Calidad Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. </p>
70	<p> Sentencia 2013 - 013244. Expediente 13-010309-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso. </p>
71	<p> Sentencia 2013 - 013245. Expediente 13-010314-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Migración Y Extranjería, Gerente Financiero Caja Costarricense de Seguro Social, Gerente Médica Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso </p>
72	<p> Sentencia 2013 - 013246. Expediente 13-010322-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Aviación Civil, Director General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso, se ordena al Director General de Servicio Civil y al Director General de Aviación Civil, bajo pena de desobediencia, anular el oficio No. DGAC-URH-OF-0388-2013 del día 26 de abril de 2013, y las resoluciones No. DGAC-URH-0028-2013, del 16 de mayo de 2013 y No. DG-119-2013 del día 08 de agosto de 2013, en lo que afecta al recurrente. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a los citados recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Director General de Servicio Civil y al Director General de Aviación Civil. </p>
73	<p> Sentencia 2013 - 013247. Expediente 13-010329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Área De Gestión De Pensiones De La Caja </p>

	Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
74	Sentencia 2013 - 013248. Expediente 13-010340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Licencias Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2013 - 013249. Expediente 13-010357-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Órgano De Dirección Banco Nacional. Se declara sin lugar el recurso
76	Sentencia 2013 - 013250. Expediente 13-010383-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2013 - 013251. Expediente 13-010410-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Jefe De La Policía De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
78	Sentencia 2013 - 013252. Expediente 13-010411-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Encargada Unidad Impugnación Boletas. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2013 - 013253. Expediente 13-010429-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.
80	Sentencia 2013 - 013254. Expediente 13-010437-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Y Representante Judicial Y Extrajudicial De La Asociación De Educadores Pensionados. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2013 - 013255. Expediente 13-010438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Consulta legislativa. Se evacua la consulta preceptiva de constitucionalidad en el sentido que el trámite seguido por el proyecto de "APROBACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES", que es de iniciativa de PODER EJECUTIVO, expediente legislativo número 18.672, no resulta inconstitucional. En cuanto al fondo, se estima que el proyecto de ley no infringe el Derecho de la Constitución.
82	Sentencia 2013 - 013256. Expediente 13-010471-0007-CO. A las nueve horas con cinco

88	<p>Sentencia 2013 - 013262. Expediente 13-010525-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Redes Eléctricas De La Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Distribución y Jefe de Redes Eléctricas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, que dentro del término improrrogable de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la presente resolución proceda a entregar la documentación técnica solicitada por el recurrente desde el 31 de julio de 2013. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al recurrido en forma personal.</p>
89	<p>Sentencia 2013 - 013263. Expediente 13-010529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo De Cot, Oreamuno, Cartago. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anulan la llamada de atención verbal número CAV-003 del 9 de septiembre del 2013 y la amonestación escrita del 13 de septiembre del 2013, ambas suscritas por el Director del Liceo de Cot de Oreamuno de Cartago. Lo anterior, sin perjuicio de que la Administración, valore nuevamente la posibilidad de sancionar al funcionario, en caso de que lo estimare pertinente, previo cumplimiento de las garantías integrantes del debido proceso y del derecho de defensa. Se apercibe al recurrido en el sentido de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
90	<p>Sentencia 2013 - 013264. Expediente 13-010533-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo salvan el voto y declaran con lugar el recurso. El Magistrado Hernández pone nota.</p>
91	<p>Sentencia 2013 - 013265. Expediente 13-010554-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Poder Judicial. Se declara sin lugar el recurso.</p>

	<p>minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad, Sucursal Guapiles. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez, salvan el voto y declaran con lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2013 - 013257. Expediente 13-010477-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Oficina Local Del Patronato Nacional De La Infancia De Alajuela, Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2013 - 013258. Expediente 13-010488-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2013 - 013259. Expediente 13-010494-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Área Educativa Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Centro de Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2013 - 013260. Expediente 13-010501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sujeto de derecho privado. Se rechaza de plano el recurso. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
87	<p>Sentencia 2013 - 013261. Expediente 13-010522-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Médica Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, que realicen las gestiones necesarias para que, inmediatamente, se practique al recurrente la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 2013-004621 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. Notifíquese. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>

92	Sentencia 2013 - 013266. Expediente 13-010555-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Oficina Local De Desamparados Del Patronato Nacional De La Infancia, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2013 - 013267. Expediente 13-010560-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense. Se declara SIN LUGAR el recurso.
94	Sentencia 2013 - 013268. Expediente 13-010572-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De León Cortes, Directora Del Área Rectora De Salud De Los Santos. Se declara SIN LUGAR el recurso.
95	Sentencia 2013 - 013269. Expediente 13-010575-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Gestión Ambiental De La Municipalidad De Aserrí, Jefe De La Plataforma De Servicios De La Dirección Administrativa De La Municipalidad De Aserrí. Se declara sin lugar el recurso.-
96	Sentencia 2013 - 013270. Expediente 13-010576-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. No ha lugar a la gestión.
97	Sentencia 2013 - 013271. Expediente 13-010580-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Director De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena la Alcaldesa de San José y al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José, bajo pena de desobediencia que de FORMA INMEDIATA giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus competencias para que se de el pago de las sumas adeudadas al recurrente por concepto de salario. Se condena a Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte al citado recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Sandra García Pérez, en su condición de Alcaldesa de San José y al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José.
98	Sentencia 2013 - 013272. Expediente 13-010584-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De

	Electricidad. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
99	Sentencia 2013 - 013273. Expediente 13-010595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Telecomunicaciones Del Instituto Costarricense De Electricidad, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.
100	Sentencia 2013 - 013274. Expediente 13-010597-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Tribunal Penal De Juicio De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
101	Sentencia 2013 - 013275. Expediente 13-010619-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.
102	Sentencia 2013 - 013276. Expediente 13-010633-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Equipo Básico De Atención Integral En Salud San Sebastián, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que al recurrente, se le respete la fecha de cirugía ambulatoria programada para el 14 de octubre del 2013, y luego de ese procedimiento quirúrgico, se establezca de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General y al Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
103	Sentencia 2013 - 013277. Expediente 13-010678-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Jurídico De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidenta Ejecutiva Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar

	el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.-
104	Sentencia 2013 - 013278. Expediente 13-010683-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Director General Del Servicio Civil, Oficial Mayor Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2013 - 013279. Expediente 13-010686-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2013 - 013280. Expediente 13-010699-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Golfito. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2013 - 013281. Expediente 13-010711-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Escuela De Ciencias Sociales Del Instituto Tecnológico De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
108	Sentencia 2013 - 013282. Expediente 13-010713-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal De Desamparados De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en el término improrrogable de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, reciba y resuelva la gestión que presentó la amparada. Se le advierte al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.
109	Sentencia 2013 - 013283. Expediente 13-010714-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe Subproceso De Plataforma De Servicio De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto, únicamente conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
110	Sentencia 2013 - 013284. Expediente 13-010722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Jefe Del Departamento De Catastro De La Municipalidad De San José. Se declara parcialmente con lugar el

	<p>recurso. En consecuencia se ordena a la Alcaldesa Municipal y Jefe del Departamento de Información Catastral y Geografía de la Municipalidad de San José, lleven a cabo las acciones dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del término de OCHO DÍAS se suministre a la recurrente la documentación solicitada el 02 de septiembre de 2013 respecto de la finca No. 402391, si otra causa ajena a lo examinado no lo impide. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
111	<p>Sentencia 2013 - 013285. Expediente 13-010736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Incapacidades De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
112	<p>Sentencia 2013 - 013286. Expediente 13-010767-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Empresa Alfaro Limitada. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
113	<p>Sentencia 2013 - 013287. Expediente 13-010777-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital Enrique Baltodano Briceño. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, adoptar las medidas correspondientes para que dentro de un plazo razonable, no mayor a tres meses, se le programe al amparado la cirugía que requiere conforme el criterio de su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste y siempre que no exista una contraindicación médica. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Directora General del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>

114	Sentencia 2013 - 013288. Expediente 13-010789-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Grupo Corporativo Saret S.A, Saret Maquinarias Y Equipo S.A, Saret Sistemas Energéticos S.A, Zona Franca Puntarenas S.A. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2013 - 013289. Expediente 13-010793-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Directora Regional De La Dirección Regional De Educación San José Norte, Funcionario Nombrado En Sustitución De La Amparada, En El Puesto De Encargado de Nombramientos. Archívese el expediente.
116	Sentencia 2013 - 013290. Expediente 13-010808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia De Hatillo, Juzgado De Pensiones Alimentarias De Hatillo. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
117	Sentencia 2013 - 013291. Expediente 13-010828-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Síndica Del Distrito De León XIII De La Municipalidad De Tibás. Se declara SIN LUGAR el recurso.
118	Sentencia 2013 - 013292. Expediente 13-010840-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.
119	Sentencia 2013 - 013293. Expediente 13-010853-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Del I Circuito Judicial De San José, Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia Penal Del II Circuito Judicial De San José, Goicoechea, Juez Del Tribunal De Sentencia Penal Del II Circuito Judicial De San José, Goicoechea. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
120	Sentencia 2013 - 013294. Expediente 13-010871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, si no hay contraindicación médica, y bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente

	penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a la Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
121	Sentencia 2013 - 013295. Expediente 13-010882-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Liceo Mario Vindas Salazar. Se declara sin lugar el recurso.
122	Sentencia 2013 - 013296. Expediente 13-010883-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Hospital Max Peralta De Cartago, Jefe Clinica Alfredo Volio Del Hospital Max Peralta De Cartago, Jefe Servicio Vascular Periferico Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y al Coordinador de la Especialidad Vascular Periférico, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez de Cartago, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración de la amparada del 04 de octubre de 2013. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente a la Directora General y al Coordinador de la Especialidad Vascular Periférico, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez de Cartago, en forma personal. Comuníquese.
123	Sentencia 2013 - 013297. Expediente 13-010926-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Jurisprudencia De La Sala Segunda 00052-2006. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota, solamente en cuanto a los requisitos de la jurisprudencia para tenerla por acreditada.
124	Sentencia 2013 - 013298. Expediente 13-010928-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Medio De Pago Mp Sociedad Anónima. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.
125	Sentencia 2013 - 013299. Expediente 13-010936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2013 - 013300. Expediente 13-010955-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Ambiente Y Energía. Se rechaza de plano el recurso.

127	Sentencia 2013 - 013301. Expediente 13-010962-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Escazú. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
128	Sentencia 2013 - 013302. Expediente 13-010966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección Nacional De Pensiones, Ministro De Trabajo. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
129	Sentencia 2013 - 013303. Expediente 13-010986-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2013 - 013304. Expediente 13-011003-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Patentes De La Municipalidad De Montes De Oca, Municipalidad De Montes De Oca. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.
131	Sentencia 2013 - 013305. Expediente 13-011021-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Departamento De Recursos Humanos Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
132	Sentencia 2013 - 013306. Expediente 13-011023-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santa Ana. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
133	Sentencia 2013 - 013307. Expediente 13-011035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Adjunta De Fraudes Del I Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2013 - 013308. Expediente 13-011039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional San Rafael, Consejo Técnico Interdisciplinario Del Centro de Atención Institucional San Rafael. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2013 - 013309. Expediente 13-011051-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
136	Sentencia 2013 - 013310. Expediente 13-011054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Garabito. Se rechaza de plano el recurso.
137	Sentencia 2013 - 013311. Expediente 13-011061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Junta Directiva De La Caja Costarricense De

	Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
138	Sentencia 2013 - 013312. Expediente 13-011069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2013 - 013313. Expediente 13-011073-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Servicios De Seguridad De Ministerio De Seguridad Pública, Fuerza Pública De Tres Ríos, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2013 - 013314. Expediente 13-011076-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud Hospital Mata Redonda San José, Ministerio De Salud. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
141	Sentencia 2013 - 013315. Expediente 13-011082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Cancillería De Costa Rica, Gobierno De La República, Ministerio de Ambiente y Energía, Poder Ejecutivo, Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se rechaza de plano el recurso.-
142	Sentencia 2013 - 013316. Expediente 13-011086-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2013 - 013317. Expediente 13-011093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Hospital México, Director Del Hospital México. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2013 - 013318. Expediente 13-011098-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Oficina De Trabajo Social Y Psicología Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
145	Sentencia 2013 - 013319. Expediente 13-011107-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública, Tribunal Administrativo Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2013 - 013320. Expediente 13-011114-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2013 - 013321. Expediente 13-011117-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros, Sub Director Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

148	Sentencia 2013 - 013322. Expediente 13-011123-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
149	Sentencia 2013 - 013323. Expediente 13-011129-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Clínica Dr. Marcial Fallas Diaz, Equipo Básico de Atención Integral de Salud De Higuito Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2013 - 013324. Expediente 13-011131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fuerza Pública De Proximidad De Aguirre, Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2013 - 013325. Expediente 13-011140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coopeservidores R.L. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2013 - 013326. Expediente 13-011144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instacredit Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2013 - 013327. Expediente 13-011146-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asociación Solidarista De Empleados De La Municipalidad De Carrillo. Se rechaza de plano el recurso.
154	Sentencia 2013 - 013328. Expediente 13-011148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional De San José. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2013 - 013329. Expediente 13-011150-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2013 - 013330. Expediente 13-011152-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Rural. Se rechaza por el fondo el recurso.
157	Sentencia 2013 - 013331. Expediente 13-011162-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social, Ministerio De Salud. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.
158	Sentencia 2013 - 013332. Expediente 13-011169-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2013 - 013333. Expediente 13-011183-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el

	recurso.
160	Sentencia 2013 - 013334. Expediente 13-011186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administración Tributaria De Limón, Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
161	Sentencia 2013 - 013335. Expediente 13-011189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2013 - 013336. Expediente 13-011193-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fundación Génesis, Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2013 - 013337. Expediente 13-011200-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De Heredia. Se rechaza por el fondo el recurso.
164	Sentencia 2013 - 013338. Expediente 13-011201-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros, Sub Directora Del Centro Remoto De Validación Y Aceptación Del Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2013 - 013339. Expediente 13-011206-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2013 - 013340. Expediente 13-011208-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Claro Costa Rica, Telecomunicaciones S.A. Se rechaza por el fondo el recurso.
167	Sentencia 2013 - 013341. Expediente 13-011229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Hospital San Vicente De Paul. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2013 - 013342. Expediente 13-011231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.-
169	Sentencia 2013 - 013343. Expediente 13-011246-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

A las diez horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i